



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001607-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515792238 - 3]

Visto, el Informe Técnico N°000200-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 25 de abril del 2025, registro de expediente N°515792238-2 y expediente de fecha 15 de abril del 2025, con registro de expedientes N°515792238-0; N°515792187-0; N°515785552-0; N°515792209-0; N°515790561-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (40 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que, mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que, asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que, mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-496-00014423 - 25** del 10 al 23 de abril del 2025 (14 días) atendido por el medico Mera Muguerza Cesar Augusto Emmanuel (Ginecología Obstetricia) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Aliaga Atiaja Marisol Teudosia**; mediante **CITT N° A-383-00011494-25** acreditando la incapacidad desde el 14 al 15 de abril del 2025 (02 días); **CITT N° A-383-00011341-25** acreditando la incapacidad desde el 08 al 11 de abril del 2025 (04 días) suscrito por el médico Peralta Inga Cesar Roberto (Medicina General) del Hospital CAP III Carlos Castañeda Iparraguirre - Chiclayo, correspondiente a **Santur Ramírez Diana Raquel**; con **Certificado Médico N° 0229125 - 25** del 09 de abril al 10 de abril del 2025 (02 días) atendido por el médico Gonzalo Delgado Meléndez (Médico Gastroenterólogo) del Centro Médico GOSALUD S.A.C. Santa Victoria - Chiclayo, correspondiente a **Diana Janet del Carmen Gómez Quiroz**; **CITT N°A-402-00016231 - 25** del 31 de marzo al 04 de abril del 2025 (05 días) atendido por el medico Valverde Mejía Sonia Luz (Médico Cirujano) del Hospital I. Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Verónica Giuliana Rumiche Hernández**;

Que, teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°31-2025/UGEL-F/D/IESM."LUIS ALBERTO SANCHEZ"/L.Z.-P**, de fecha 15 de abril del 2025, el director de la institución educativa "Luis Alberto Sánchez"- La Zaranda - Pitipo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones por



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001607-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515792238 - 3]

incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente **Marisol Teudosia Aliaga Atiaja**; **OFICIO N°022-2025-UGEL-F/I.E.N°10876-TPV-K-DIR** y **OFICIO N°018-2025-UGEL-F/I.E.N°10876-TPV-K-DIR** de fecha 15 y 09 de abril del 2025, el director de la institución educativa N°10876 "Totoras Pampa Verde" Kañaris, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) en vías de regularización de la docente **Diana Raquel Santur Ramírez**; **OFICIO N°000287-2025-GR.LAMB/UGEL-FERR/DGP [515792209-1]** de fecha 15 de abril del 2025, la directora de la Dirección de Gestión Pedagógica - UGEL Ferreñafe, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la especialista **Diana Janet del Carmen Gomez Quiroz**; **INFORME N°006-2025-I.E.I.P.S.N°10776"JVA"-H/K**, de fecha 14 de abril del 2025, el director de la institución educativa N°10776 "Juan Velasco Alvarado"- Huayabamba, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente **Verónica Giuliana Rumiche Hernández**;

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las II.EE. "Luis Alberto Sánchez"- La Zaranda - Pitipo; N°10876 "Totoras Pampa Verde" Kañaris; UGEL Ferreñafe; N°10776 "Juan Velasco Alvarado"- Huayabamba, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, l Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR, las solicitudes y procedimientos de los administrados correspondientes a: Aliaga Atiaja Marisol Teudosia con registro N°515799238-0; Santur Ramírez Diana Raquel registro N°515785552-0; N°515792187-0; Gómez Quiroz Diana Janet del Carmen registro N°515792209-0; Rumiche Hernández Verónica Guiliana N°515790561-0, de conformidad con el artículo 149 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: ALIAGA ATIAJA MARISOL TEUDOSIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515792238 -0 - 2025
DNI	: 16682292
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/03/1969
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Secundaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Luis Alberto Sanchez"
LUGAR	: La Zaranda - Pitipo
CITT	: N° -A -496-00014423- 25
VIGENCIA	: Del 10/04/2025 al 23/04/2025



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001607-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515792238 - 3]

TOTAL DE DÍAS : 14días
PERIODO REMUNERADO : 14días remunerado por UGEL Ferreñafe

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : SANTUR RAMIREZ DIANA RAQUEL
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515792187-0; N°515785552-0 - 2025
DNI : 40569368
FECHA DE NACIMIENTO : 16/04/1980
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 10876 "Totoras Pampa Verde"
LUGAR : Kañaris
CITT : N° A-383-00011494 - 25
N° A-383-00011341 - 25
VIGENCIA : Del 14/04/2025 al 15/04/2025 (02 días)
Del 08/04/2025 al 11/04/2025 (04 días)
ACUMULADOS : 06 días
PERIODO REMUNERADO : 06 días remunerados por UGEL FER

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : GOMEZ QUIROZ DIANA JANET DEL CARMEN
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515792209-0 - 2025
DNI : 16460886
FECHA DE NACIMIENTO : 09/12/1965
CARGO : Especialista en Educación
NIVEL : Adm. Dep. Zonal y Activ. Espec.
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : UGEL
LUGAR : Ferreñafe
CERTIFICADO MEDICO : N° 0229125 - 25
VIGENCIA : Del 09/04/2025 al 10/04/2025
TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerado por UGEL Ferreñafe.

1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : RUMICHE HERNANDEZ VERÓNICA GIULIANA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515790561-0 - 2025
DNI : 43767807
FECHA DE NACIMIENTO : 19/06/1986
CARGO : Profesora
NIVEL : Secundaria
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10776 "Juan Velasco Alvarado"
LUGAR : Huayabamba - Kañaris
CITT : A- 402-00016231- 25
VIGENCIA : Del 31/03/2025 al 04/04/2025
TOTAL DE DÍAS : 05 días
PERIODO REMUNERADO : 05 días remunerado por UGEL Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001607-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515792238 - 3]



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 17:05:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28-04-2025 / 15:19:15

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 11:56:34

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-05-2025 / 08:50:12